



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innóvate<sup>Perú</sup>



Setiembre 2019



## Bases del Concurso

**Fortalecimiento de Agentes de Intermediación**

**Financiera: INCUBADORAS 2.0**

Concurso N° 1-FAIF-2019

Mejoramiento de los Niveles  
de Innovación Productiva a  
Nivel Nacional

## A. PRESENTACIÓN

1. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios

Componente 2: Entorno para la innovación productiva.

Los recursos para el presente concurso provienen del componente 1, el cual contempla un subcomponente denominado “Emprendimiento Dinámico”, mediante el cual se busca promover el despegue comercial de emprendimientos dinámicos a través del fortalecimiento de agentes de intermediación financiera y organizaciones de soporte al emprendimiento.

2. Estas Bases, de distribución gratuita, establecen las condiciones para la presentación de proyectos al concurso, asimismo el proceso de postulación consta de una etapa y tiene cobertura nacional. En esta convocatoria se financiarán hasta un máximo de seis (6) proyectos.

## B. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO INCUBADORAS 2.0?

3. El concurso denominado “Incubadoras 2.0” tiene como objetivo promover el despegue comercial de emprendimientos dinámicos, a través del fortalecimiento de organizaciones de apoyo al emprendimiento especializadas en la prestación de servicios de incubación y/o aceleración, destinados a aumentar sus ventas, generar empleo de calidad, promover la internacionalización y lograr canalizar inversión privada en forma de capital semilla, ángel o de capital de riesgo hacia los emprendedores.

Los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo firmarán un Convenio de Recursos No Reembolsables (RNR).

## C. ¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?

4. Son consideradas entidades elegibles organizaciones de soporte al emprendimiento que brinden servicios de alto valor agregado a emprendimientos innovadores, tales como incubadoras, aceleradoras, entre otras.

### Condiciones generales de elegibilidad legal:

- a) Ser persona jurídica nacional con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país según información de la SUNAT.
- b) Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- c) Que cumplan con las siguientes condiciones generales para acceder a los recursos de Innóvate Perú:

- No presentar deudas coactivas<sup>1</sup> con el Estado reportadas por la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
- No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
  - o Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
  - o Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
  - o Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en concursos anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento<sup>2</sup> de los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por Innóvate Perú.

#### Condiciones generales de elegibilidad técnica:

- a) Contar con experiencia institucional continua mínima de tres (3) años en incubación, o aceleración, lo que se podrá verificar, por la cartera de proyectos atendidos y las fechas de prestación de servicios a ellos. Esperamos que la organización haya incubado por lo menos a tres (3) generaciones de equipos emprendedores innovadores o dinámicos.
- b) Contar con una red de mentores operando y con compromiso probado de trabajo con la institución.
- c) Contar con metodologías de incubación y/o aceleración validadas. Entendiendo por validadas aquellas metodologías que son parte de la oferta vigente de la entidad, y que se aplicó al menos en una generación de proyectos incubados y acelerados.
- d) Contar con una red de conexiones de alto valor nacional o internacional, tanto en servicios e incubación, aceleración, redes de inversionistas y fondos de Venture Capital, que esté integrada a su metodología de trabajo con los emprendedores.
- e) Contar con un plan de sostenibilidad vigente y que cuente con medidas de validación.
- f) Cumplir con la conformación del equipo detallada en la sección F.
- g) Contar con por lo menos dos (2) Entidades Asociadas (ver en la sección E).
- h) Las instituciones beneficiadas por el concurso de fortalecimiento de incubadoras de Innóvate podrán participar en el presente concurso, siempre y cuando, hayan concluido el proyecto o se encuentren en el último hito al momento del cierre del concurso.

---

<sup>1</sup> Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de Innóvate Perú, en la sección "Carga documentos legales".

<sup>2</sup> La Institución Solicitante presentará una carta dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección de Innóvate Perú, con los motivos por los cuales desistió luego de resultar beneficiario de algún otro fondo concursable de Innóvate Perú.

## D. ¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR?

### 5. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).
- Universidades públicas o privadas, que no se encuentren licenciados en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- Institutos de educación técnica que no cuenten con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Empresas cuyo accionariado esté conformado por instituciones públicas (gobierno central, regional o local) o empresas privadas de derecho público.
- Empresas públicas de derecho privado.
- Ninguna otra que no se ajuste a los criterios de elegibilidad señalados en las presentes bases.

## E. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?

6. Las entidades solicitantes deberán tener por lo menos dos (2) Entidades Asociadas, las mismas que podrán ser:

- a) Corporaciones, empresas medianas o grandes nacionales o extranjeras.
- b) Incubadoras, aceleradoras, redes de inversionista, fondos de venture capital nacionales o extranjeros.
- c) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas.

Las universidades públicas y privadas nacionales deben contar con la licencia de funcionamiento institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Para el caso de los institutos públicos o privados nacionales de educación técnica deben contar con la licencia de funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- d) Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
  - e) Centros de emprendimiento o de investigación, privados o públicos nacionales o extranjeros.
7. Las Entidades Asociadas señaladas en este acápite deben contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Esta contribución debe detallarse en la propuesta, destacando el vínculo con la propuesta de valor de incubación y/o aceleración, y su rol en la ejecución del plan de trabajo propuesto.
8. Las Entidades Asociadas deben acreditar experiencia en el ámbito central de la alianza que la vincula con la propuesta, aspecto que deberá ser informado a través del currículo institucional respectivo; asimismo para el caso de Asociadas Nacionales deberán estar en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, y deben encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido.

9. Estas entidades deben cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
10. La Entidad Solicitante es responsable que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.
11. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
12. Las Entidades Asociadas no deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada<sup>3</sup>.

## F. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

13. El Equipo Técnico deberá estar conformado por:

- a. **Coordinador General:**

El gerente o director de la incubadora / aceleradora deberá acreditar experiencia<sup>4</sup> acumulada mínima de cinco (5) años en aceleradoras, incubadoras, redes de inversionistas ángeles, en fondos o banca de inversión en el Perú o el extranjero, en posiciones gerenciales empresariales<sup>5</sup> o liderando emprendimientos. Es fundamental que demuestre experiencia a cargo de equipos profesionales y es deseable que exhiba experiencias de trabajo asociativo y conexiones con el ecosistema de emprendimiento y/o innovación del Perú.

Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros ante Innóvate Perú y requiere una dedicación del 100% de su tiempo al proyecto.

- b. **Personal de soporte**

Podrá estar conformado por staff permanente de la entidad solicitante o asociada(s), así como por personal complementario contratado en el marco del proyecto. Se requieren al menos dos (2) profesionales de este tipo, con al menos 70% de dedicación, o uno con dedicación exclusiva.

El personal de soporte deberá contar con formación académico como mínimo con grado de bachiller.

Se privilegiarán los equipos que muestren experiencia en el ámbito del emprendimiento, ya sea por trabajos previos con emprendedores o en instituciones

ligadas al ecosistema emprendedor del Perú u otro país, o bien liderando sus propios emprendimientos. Se espera que acumulen experiencia apoyando a emprendedores, conozcan métodos de generación y validación de modelos de negocios y conozcan métodos para la generación y creciendo de emprendimientos dinámicos. Se espera que el equipo maneje el idioma inglés y disponga de conexiones con el ecosistema emprendedor.

<sup>3</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

<sup>4</sup> Será materia de verificación por los evaluadores técnicos y acreditará con certificados de trabajo.

<sup>5</sup> Se podrá sumar los distintos tipos de experiencia para completar los cinco (5) años requeridos.

**c. Coordinador Administrativo**

Encargado de la rendición de gastos del proyecto, deberá contar con formación académica como mínimo: estudios técnicos concluidos o formación académica como mínimo con grado de bachiller.

Sólo el personal del equipo técnico puede participar de capacitaciones, pasantías y recibir incentivos con los RNR.

**G. PROYECTOS ELEGIBLES****14. Descripción de los Proyectos Elegibles**

Son proyectos elegibles aquellos orientados al fortalecimiento y operación de organizaciones que brinden servicios de alto valor agregado a emprendimientos dinámicos incentivando su crecimiento mediante el aumento significativo de sus ventas, empleo de calidad o la de inversión semilla, ángel o de riesgo en etapa temprano y expansión.

Los proyectos deberán demostrar los avances obtenidos de experiencias previas, tanto para incubación, aceleración o intermediación con redes de inversión ángel o de Venture Capital. Además de un modelo de negocio validado respecto a la sostenibilidad de la Incubadoras / Aceleradora

**15. Los proyectos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:**

- a) Descripción de la situación actual de la institución y su visión como prestadora de servicios a emprendedores dinámicos e innovadores. En aquellas instituciones cuyo objeto sea más amplio que la incubación y/o aceleración, se deberá identificar la relación entre la organización madre y la oferta de incubación / aceleración y además destacar cómo los objetivos de la incubadora y/o aceleradora están relacionados y contribuyen a los objetivos estratégicos de la institución madre.
- b) Descripción del gobierno corporativo de la incubadora o aceleradora (Gobernanza), destacando su mecanismo de operación, rol encomendado y listado de participantes.
- c) Descripción de la metodología de apoyo a los emprendedores, destacando procesos de búsqueda y selección de emprendimientos, mentorías, servicios de valor, conexiones a favor de los emprendimientos apoyados, procesos de egreso, principalmente.
- d) Modelo de negocios de los servicios o actividades de incubación, aceleración, intermediación financiera u otros que permitan visualizar su sostenibilidad. Este modelo deberá destacar el estado actual de implementación respectivo y sus proyecciones para los próximos 36 meses. Además, deberá destacar el mecanismo de incentivos que se habilitará para el éxito de operación y su aplicación, el personal que operará la propuesta de valor y sus colaboradores como mentores y directores.
- e) Modelo de asociatividad, justificando las alianzas disponibles y el rol de los asociados en la propuesta de valor y en el plan de actividades propuesto
- f) Definición de los indicadores para medir los resultados de las actividades teniendo en cuenta el listado base detallado en el punto 16 de las presentes bases. El postulante

podrá proponer indicadores adicionales a los establecidos en el punto 16. Además, se deberá presentar el mecanismo que utilizará para recolectar la información y disponerla para reportar a sus stakeholders

- g) Definición de metas para cada año de proyecto, tanto a nivel de cumplimiento de indicadores de la Incubadora / Aceleradora como de métrica de desempeño de sus equipos incubados / acelerados, que facilite el seguimiento del proyecto y el logro de resultados. Esta definición, al menos debe hacerse cargo de establecer metas anuales para el conjunto de indicadores base propuesta en el punto 16 de estas bases.

**16. Indicadores bases para la operación de las incubadoras o aceleradoras y el resultado de sus emprendimientos atendidos, sobre los cuales se asignarán metas:**

**I Indicadores de desempeño de la operación de las incubadoras / aceleradoras:**

- a) Número de convocatorias realizadas al año. Orientado a cuantificar el número de llamados públicos que la entidad realiza para seleccionar los proyectos que serán incubados. Estas convocatorias podrán ser focalizadas o no, según la propuesta de valor de la incubadora / aceleradora.
- b) Número de emprendimientos que acceden a los servicios de incubación / aceleración por año.
- c) Porcentaje de emprendimientos que completan el proceso de incubación / aceleración y se transforman en egresados, medido sobre la cartera activa de emprendimientos atendidos cada año.
- d) Número promedio de mentorías que recibe un emprendimiento activo de la cartera de incubados / acelerados al año, brindadas por integrantes de la red de mentores administrada por la incubadora / aceleradora.
- e) Número promedio de eventos de inversión o procesos de inversión en los cuales participan los emprendimientos activos o egresados de la cartera de incubados / acelerados al año, gestionadas por la incubadora / aceleradora.
- f) Número de sesiones de la gobernanza de la incubadora / acelerado que se realizan al año.
- g) Total de Ingresos generados por la incubadora / aceleradora de fuentes ajenas a este concurso y que le permiten fortalecer su operación, proyectar su sostenibilidad y diversificar sus fuentes de financiamiento, todo esto sin afectar la calidad de sus servicios a los incubados / acelerados.

**II Indicadores de resultados del portafolio /emprendimientos atendidos:**

- a) Total de ventas en el Perú y en el extranjero, acumuladas por el nuevo portafolio de la incubadora / aceleradora.
- b) Total de nuevos empleos formales generados por el nuevo portafolio de la incubadora / aceleradora.
- c) Total de capital privado apalancado por el nuevo portafolio de emprendimientos apoyados.

Sobre estos indicadores mínimos (I y II) se establecerán metas para la asignación de los recursos variables, cuya fórmula será detallada en el manual de operaciones (MOP).

**17. Adicionalmente para ser considerado un Proyecto Elegible, las Entidades Solicitantes deberán tener como línea base lo siguiente:**

- Equipo Técnico capacitado en las mejores prácticas nacionales e internacionales para la atención de equipos de emprendedores.
- Mecanismo de Gobernanza de la incubadora / aceleradora establecido.
- Herramientas para el seguimiento y medición de los indicadores de desempeño de la incubadora.
- Herramientas para el seguimiento y medición de los indicadores de resultados de desempeño del portafolio de incubados / acelerados.

- Espacios establecidos para albergar a emprendedores.
- Sistemas de captación y selección de emprendedores.
- Procesos de incubación y aceleración implementados.
- Conexión con oportunidades de inversión para sus incubados/acelerados.
- Brindar servicios especializados a emprendedores.
- Mentores nacionales o extranjeros comprometidos y certificados o capacitados.
- Manual de gestión y operaciones validado, que incluya la estructura de gestión y responsabilidades.

18. Al culminar el proyecto se espera que se tengan los siguientes resultados:

- a) Resultados notables de la operación de la incubadora / aceleradora en función a las metas de gestión propuestas.
- b) Resultados notables acumulados en ventas, empleos generados y capital apalancado, por la cartera de proyectos incubados/acelerados medidos sobre las metas de desempeño de portafolio propuestas.
- c) Sistema de monitoreo que refleje el seguimiento y medición de indicadores del desempeño de la institución y del emprendedor.
- d) Equipo Técnico estable mínimo de 3 personas.
- e) Sistema de captación y selección de emprendimientos dinámicos e innovadores optimizado de acuerdo a los indicadores propuestos.
- f) Emprendedores incubados/acelerados con un modelo de negocio sólido, y con resultados alineados a los indicadores propuestos en el punto 16.
- g) Sistema de mentoría repotenciado y validado, con nuevas incorporaciones de alto valor tanto nacionales como extranjeras. Se espera que los servicios de mentoría sean entregados a la cartera de incubados/acelerados, teniendo una cobertura del 100%.
- h) Un mínimo de 4 convocatorias realizadas para la captación de emprendimientos innovadores.

## H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

### Duración del proyecto

19. Los proyectos tendrán una duración máxima de 36 meses contados a partir de la firma del proyecto.

### Financiamiento y cofinanciamiento

20. Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR), el cual será de hasta un 70% del costo total del proyecto.

21. La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas deben aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades no excluyentes entre sí:

- a) **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos y otros.
- b) **Recursos Monetarios**, consistentes en el pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de

equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.

AÑO	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% mínimo aporte NO monetario
Financiamiento por desempeño de la incubadora	S/ 650 mil	70%	20%	10%
Financiamiento por resultados de la cartera de emprendimientos	S/ 820 mil	70%	20%	10%

- 22.** La asignación de los recursos por desempeño y resultados se realizará anualmente, una vez que la incubadora / aceleradora presente la evidencia que permita comprobar el cumplimiento de las metas, que se acordarán para los distintos indicadores base detallados en el punto 16 de las presentes bases, de acuerdo a la fórmula que se determinará en el manual operativo de proyecto; sin embargo se otorgará un primer desembolso equivalente a un 25% del total de los RNR como adelanto sujeto a la posterior entrega de evidencia mencionada.

## I. GASTOS ELEGIBLES

- 23.** Con recursos de Innovate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas se podrá financiar:

- a) Honorarios del *equipo* técnico de la incubadora o aceleradora.
- b) Honorarios de asesores especializados.
- c) Incentivos a integrantes del equipo.
- d) Incentivos a integrantes de la gobernanza y mentores.
- e) Consultorías y asesorías para la operación y gestión de la incubadora o aceleradora.
- f) Capacitaciones a inversionistas y emprendedores.
- g) Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- h) Pasajes y viáticos para el equipo técnico del proyecto a eventos de inversión o ruedas de negociación o ferias de negocios.
- i) Pasajes y viáticos para emprendedores, mentores e integrantes de la gobernanza del proyecto a eventos de inversión o ruedas de negociación o ferias de negocios.
- j) Inversiones en equipamiento, habilitación de laboratorios de innovación.
- k) Fondo de asignación para capital de trabajo de emprendedores incubados.
- l) Participación de emprendedores en eventos nacionales e internacionales de ante inversionistas.
- m) Otros gastos, licencias por uso de propiedad intelectual, software especializado, material bibliográfico, gastos de difusión como máximo 3% del RNR.

El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el aporte de la Entidad Solicitante y/o asociada.

## J. GASTOS NO ELEGIBLES

24. No se consideran gastos elegibles los siguientes:

- a) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- b) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- c) Gastos por personal administrativo, excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo.
- d) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- e) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- f) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- g) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- h) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- i) Adquisición de bienes usados.
- j) Compra de acciones.

En el **Anexo III** se presenta la relación de los gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos.

## K. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

25. Toda propuesta presentada al presente concurso, cumplirá con el proceso de evaluación y selección. La presentación de propuestas se realizará en cualquier fecha a partir de la apertura de postulación hasta el cierre de la convocatoria, según el calendario. No obstante, si bien la presentación de propuestas puede realizarse en cualquier momento, la evaluación y selección se realizará según el calendario del concurso.

26. La presentación de proyectos se efectuará únicamente a través del sistema en línea de Innovate Perú: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>

27. No se admitirán para evaluación solicitudes o proyectos que no cumplan con las especificaciones a las que se refiere la sección G, que sean presentados por entidades que no cumplan con las condiciones señaladas en la sección C de estas bases o que no se presenten a través del sistema en línea.

28. Las Entidades Solicitantes deberán presentar:

- ✓ Proyecto de acuerdo a lo especificado en la sección G de las presentes bases.
- ✓ Documentos formales que acrediten el tiempo mínimo de experiencia, tales como contratos, facturas, convenios, actas de directorio (o consejo universitario de ser el caso), etc.
- ✓ Curriculum Vitae del equipo técnico.
- ✓ Carta del gerente o director y del personal profesional y/o técnico comprometiendo una dedicación mínima del 100 % de su tiempo, según sea el caso.
- ✓ Carta de compromiso de mentores.



- ✓ En caso se cuente con Entidades Asociadas Nacionales, deberá presentar una Carta de Compromiso de Colaboración de la(s) entidad(es), con sello y firma de su representante legal o apoderado.
- ✓ En caso se cuente con Entidades Asociadas Extranjeras, deberá presentar una Carta de Intención en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.
- ✓ Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

## L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

### Criterios para la evaluación del proyecto

Los proyectos serán evaluados de acuerdo al siguiente procedimiento:

#### 29. Evaluación externa

Cada proyecto será evaluado por al menos dos (2) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad técnica y valor agregado de la propuesta
2. Capacidades del equipo
3. Capacidad de interrelación con actores nacionales e internacionales
4. Resultados alcanzados por la organización

<b>1. CALIDAD TÉCNICA Y VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA</b>	<b>30%</b>
a. Calidad e idoneidad de las metodologías y servicios de incubación/aceleración/intermediación financiera para emprendimientos innovadores y dinámicos.	8%
b. Pertinencia e idoneidad del modelo de negocio planteado, proyección de los flujos de ingresos y egresos asociados a la prestación de los servicios especializados. Esquema de financiamiento de los costos y el modelo de sostenibilidad consistente, validado y acreditado.	8%
d. Proceso validado de captación y selección de emprendedores y potenciales alianzas con entidades y organizaciones que faciliten la adscripción de emprendedores.	8%
e. Adicionalidad de la propuesta, respecto a las operaciones actuales de la incubadora.	6%
<b>2. CAPACIDADES DEL EQUIPO</b>	<b>25%</b>
a. Capacidad técnica: formación y experiencia del equipo técnico propuesto.	10%
b. Modelo de Gobierno: existencia y composición del directorio de la institución, experiencia y complementariedad de sus miembros, principales funciones. Estructura organizacional	8%
c. Complementariedad: sinergias o valor agregado, permanencia y compromiso de los integrantes del equipo.	7%
<b>3. CAPACIDAD DE INTERRELACIÓN CON ACTORES NACIONALES E INTERNACIONALES</b>	<b>15%</b>
a. Complementariedad: sinergias o valor agregado por la asociatividad con entidades nacionales y alianzas estratégicas con entidades extranjeras.	8%
c. Capacidad de generación de nuevas alianzas de valor al proyecto para el despegue comercial del portafolio de emprendedores	7%
<b>4. RESULTADOS ALCANZADOS POR LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>30%</b>
a. Logros alcanzados por la organización en materia de incubación/aceleración que la posicionen como un actor relevante del ecosistema del Perú.	10%
b. Desempeño de la incubadora / acelerador respecto su gestión y la de su portafolio de incubados, alcances, impactos, inversión, redes.	10%
c. Casos de éxito de la cartera incubada / acelerada apoyados por la organización.	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

30. Cada criterio será calificado sobre una escala de 0 a 5 puntos y será afectado por el factor de

ponderación. La suma de los ponderados de cada sub-criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto. Para que un proyecto pase a la siguiente etapa de evaluación requiere ser aprobado por dos (2) evaluadores, con un puntaje ponderado mínimo de 3.5.

**31. Comité técnico:** adicionalmente el comité técnico deberá considerar lo siguiente:

- Evaluación técnica y
- Evaluación económica y financiera.

**32.** A criterio del comité técnico se podrá invitar a las entidades solicitantes a realizar una presentación presencial del proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación y priorización.

### Consejo Directivo

**33.** Los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Consejo Directivo del Instrumento “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” para su ratificación. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para el presente concurso.

## M. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR<sup>6</sup>

**34.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.

**35.** Cualquier cambio en las entidades asociadas, previo a la firma del Convenio, o posterior a este acto, será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad, acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.

**36.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrá una reunión con el personal designado por Innóvate Perú para:

- Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de la Entidad Solicitante.
- Definir las metas para los indicadores de gestión de la incubadora/aceleradora y de resultado para el desempeño de la cartera de emprendimientos, en función a las propuestas realizadas por las entidades.

---

<sup>6</sup> Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
  - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
- Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
  - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
  - Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
  - Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú.
37. Las conclusiones de la reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
38. La reunión previa es un requisito para la firma del Convenio de adjudicación de los RNR.
39. Para la **firma del convenio**, la Entidad Solicitante deberá presentar:
- Las entidades asociadas extranjeras, deberán presentar el original o copia legalizada de la Carta de Intención o el formato que mejor se adecue a las prácticas de la entidad extranjera.
  - Original de la Carta de Compromiso con la o las entidades asociadas nacionales, debidamente suscrita, o copia legalizada.
40. Para el **primer desembolso**, la Entidad Solicitante deberá presentar:
- Carta con los datos de la cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
  - Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos.
41. El Convenio debe ser suscrito en un plazo no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de los resultados. Si transcurrido dicho plazo la Entidad Solicitante no suscribe el Convenio, se considerará que el proyecto postulado y ratificado ha dejado de tener prelación para dicha Entidad, y se procederá a comunicar al Consejo Directivo sobre tal decisión.

## N. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

42. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
43. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo.

44. Al cierre del primer y segundo año de operación del proyecto, la incubadora / aceleradora deberá reportar el nivel de avance de su plan de trabajo y el nivel de logro de los distintos indicadores y metas acordadas. En el caso, que no se cumpla con el mínimo establecido, para las metas de operación, Innóvate Perú podrá dar por concluido el proyecto, restandose de asignar la segunda o tercera cuota de financiamiento fijo anual establecida.
45. Para la asignación de recursos se habilitará un sistema de entrega de información, para que cada año la incubadora / aceleradora presente la evidencia que permita comprobar el cumplimiento de las metas establecidas para su desempeño y el de su cartera de incubados / acelerados. Los indicadores de desempeño que se utilizarán para la asignación de estos recursos son los descritos en el punto 16 de estas bases. La fórmula de cálculo de la asignación anual será parte del manual operativo de proyectos.
46. Carta Fianza (Aplicable solo para entidades privadas):  
Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú, con RUC 20565526694 y con dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.
- La carta fianza deberá estar vigente desde el inicio de ejecución del proyecto, hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.
- Monto de la carta fianza:
- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
47. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un manual operativo para la ejecución del proyecto (MOP), que se incluirá como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

## O. CONSULTA DE BASES

48. Las consultas deberán ser dirigidas a: [incubadoras@innovateperu.gob.pe](mailto:incubadoras@innovateperu.gob.pe).
49. Las Bases Integradas estarán disponibles en la página web de Innóvate Perú ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)).

## P. CALENDARIO Y CONSULTAS

### Calendario del concurso

50. La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario:



Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del Concurso y publicación de Bases Iniciales	27 de setiembre de 2019
Publicación de Bases Integradas e inicio de las postulaciones en el Sistema en Línea ( <a href="http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe">http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe</a> )	4 de octubre de 2019
Fecha máxima para presentación de proyectos	4 de noviembre de 2019 (1:00 p. m.)
Publicación de resultados finales	Diciembre de 2019

**51.** La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

**52.** En la página web de Innovate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario.